



AES ARGENTINA GENERACIÓN S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 1 DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 24 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$60.000.000 A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO EN DÓLARES EN ARGENTINA

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO POR UN MONTO MÁXIMO DE HASTA US\$500.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)

La presente es una adenda y aviso complementario (la “**Adenda y Aviso Complementario**”) al aviso de suscripción de fecha 6 de julio de 2023 (el “**Aviso de Suscripción**”) y al suplemento de prospecto de fecha 6 de julio de 2023 (el “**Suplemento**”) publicados por AES Argentina Generación S.A. (la “**Emisora**”, la “**Sociedad**” o la “**Compañía**”, indistintamente) en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la “**Página Web de la CNV**”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“**MAE**”) (<http://www.mae.com.ar>) (la “**Página Web del MAE**”) y en el sitio web institucional de la Emisora (<http://www.aesargentina.com.ar>) (la “**Página Web de la Emisora**”), en la misma fecha, y en relación con las obligaciones negociables clase 1, denominadas y pagaderas en dólares (“**US\$**”, “**USD**” o “**Dólares**”), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares en Argentina, a tasa de interés fija con vencimiento a los 24 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (tal como dicho término se define más adelante) por un valor nominal de hasta US\$ 60.000.000 (las “**Obligaciones Negociables Clase 1**” o las “**Obligaciones Negociables**”), que serán emitidas por la Emisora, en el marco del programa de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de medida o valor), autorizado por el Directorio de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2022-21990-APN-DIR#CNV de fecha 19 de octubre de 2022 (el “**Programa**”), y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 31 de marzo de 2023 (el “**Prospecto**”) publicado en Boletín Diario de la BCBA en virtud del ejercicio de la facultad delegada por BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de la Emisora.

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se detallan en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción. Todos los términos utilizados en mayúsculas y no definidos en la presente Adenda y Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

A) Adenda al Suplemento: Por medio de la presente Adenda y Aviso Complementario se reemplaza el texto del primer párrafo de la sección “Destino de los Fondos” del Suplemento por el siguiente texto:

“La Emisora destinará los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, de conformidad con los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás leyes y reglamentaciones aplicables vigentes en Argentina, para la refinanciación de pasivos, incluyendo sin limitación, el pago de capital y/o intereses de las Obligaciones Negociables Clase A; y/o para cualquier otro destino establecido en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.”

B) Aviso complementario: En relación al punto 30 del Aviso de Suscripción, por medio de la presente Adenda y Aviso Complementario se informa al Público Inversor lo siguiente:

Calificación de Riesgo de las Obligaciones Negociables: FIX SCR S.A. (“**Fix**”), en su dictamen de fecha 7 de julio de 2023, ha otorgado la calificación “AA-(arg)” con perspectiva estable a las Obligaciones Negociables. Esta calificación implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. El riesgo crediticio inherente a estas obligaciones financieras difiere levemente de los emisores o emisiones mejor calificados dentro del país. Los signos “+” o “-” podrán ser añadidos a una calificación nacional para mostrar una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.

La perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. La perspectiva puede ser positiva, negativa o estable. Una perspectiva negativa o positiva no implica que un cambio en la

calificación sea inevitable. Del mismo modo, una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen.

La oferta pública fue autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2022-21990-APN-DIR#CNV de fecha 19 de octubre de 2022. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o Aviso de Suscripción. La información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción no ha sido objeto de revisión por parte de MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los Agentes Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley 26.831. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la presente Adenda y Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encontrarán a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Román Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos (CP 2900), Provincia de Buenos Aires, Argentina, Teléfono +(54 336) 448-7100, y en las oficinas de los Agentes Colocadores, sitas en las direcciones que se indican en la última página del Suplemento. El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, la presente Adenda y Aviso Complementario, y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Compañía. Los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento, el Aviso de Suscripción y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La presente Adenda y Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido de la presente Adenda y Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Interesados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 22 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 42



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 74 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 40 de la CNV



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Liquidación, Compensación y
Agente de Negociación Integral



Facimex Valores S.A.

Matrícula N° 210 de la CNV



Global Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 37

Matrícula N°246 de la CNV



Adcap Securities Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 148

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula N° 99 de la CNV



PP Inversiones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación
Integral
Matrícula N°686 de la CNV

La fecha de la presente Adenda y Aviso Complementario es 7 de julio de 2023

Iván Diego Durontó
Subdelegado